



LA JUSTICIA DIGITAL FORTALECE AL MODELO DE JUSTICIA ORAL CIVIL Y FAMILIAR

- *El Tribunal Electrónico 2.0 permitirá a litigantes presentar demandas y promociones en línea*
- *Un servicio más eficiente para las personas usuarias*

Mexicali, B.C., 18 de marzo de 2026. En el marco de la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, el Poder Judicial fortalece el uso de herramientas tecnológicas para facilitar el acceso a la justicia y optimizar la gestión de los asuntos en materias Civil y Familiar Oral.

Como parte de este proceso, se fortaleció el Tribunal Electrónico 2.0, una plataforma digital que permitirá a las personas litigantes presentar nuevas demandas y promociones en línea, así como consultar información relacionada con sus asuntos jurisdiccionales.

A través de esta herramienta se pondrán consultar acuerdos, audiencias, promociones y oficios, enviar promociones electrónicas con sus anexos, dar seguimiento a los escritos presentados y recibir notificaciones electrónicas, salvo aquellas que por disposición legal deban practicarse por otra vía.

El uso del Tribunal Electrónico facilita que las personas litigantes den seguimiento e impulsen sus asuntos desde cualquier lugar con acceso a Internet, ya que una vez autorizadas por el juzgado correspondiente, podrán visualizar en línea el listado de expedientes en los que participan, así como los acuerdos y promociones que integra el expediente electrónico.

Con esta modalidad se simplifica el acceso a la información judicial y se optimiza la gestión de los asuntos, al realizar trámites, presentar promociones y consultar todos aquellos acuerdos que se generan en un expediente, sin necesidad de acudir físicamente a los juzgados, lo que contribuye a reducir tiempos y traslados.

Para darse de alta como usuario es necesario ingresar a la plataforma <https://tribunalelectronico.pjbc.gob.mx/>, en donde se realiza un pre-registro para posteriormente presentarse con una memoria USB y los siguientes documentos en original y copia: INE, CURP, Cédula Profesional, comprobante de domicilio y la solicitud de registro impresa (esta le llega a la persona interesada vía correo electrónico).